



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Informe

No. FGR-UT-02-2020

1° de abril al 30 de septiembre de 2020

Avances en la transición de la PGR a la FGR



Contenido

I. Marco legal.....	3
II. Introducción	4
III. Plan Estratégico de Transición.....	5

I. Marco legal

De conformidad con el Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de diciembre de 2018, a partir de su nombramiento, la persona titular de la Fiscalía General de la República contará con un plazo de un año para definir la estrategia de transición, a partir de la realización de un inventario integral y un diagnóstico de los recursos financieros, humanos y materiales, casos pendientes, procesos de colaboración e inteligencia y cualquier otro insumo que considere necesario para la integración de un Plan Estratégico de Transición (PET).

Con fundamento en el Décimo Transitorio de la LOFGR, así como en los numerales Primero, Tercero fracción VII y Sexto del “Acuerdo A/004/19 por el que se integra la Unidad de Transición de la Fiscalía General de la República”, la Unidad de Transición es la encargada de la elaboración, coordinación, implementación y evaluación del Plan Estratégico de Transición y su Titular deberá presentar informes públicos trimestrales sobre los avances y resultados de su gestión, en el que se especifiquen y detallen las actividades y los trabajos realizados, con el objeto de transparentar y reportar el cumplimiento de sus fines.

Dichos informes deberán ser añadidos al informe que el Fiscal General de la República presente al Congreso de la Unión, de conformidad con el Décimo Segundo Transitorio fracción V de la LOFGR, y deberá incluir un diagnóstico integral de la institución, un Programa de Transición, el modelo financiero y el presupuesto estimado de los recursos necesarios para implementar los cambios organizacionales y de personal requeridos por parte de la Fiscalía General de la República. En el Programa de Transición, el titular de dicha Unidad incluirá un plan detallado de las etapas que comprenderán las acciones de transformación institucional y la estrategia de administración del cambio institucional que se llevarán a cabo para la operación de la Fiscalía General de la República.

II. Introducción

El proceso de transición (*stricto sensu*) se lleva a cabo bajo un enfoque de gradualidad, con el que se busca clausurar la Procuraduría General de la República (PGR), mientras que, en paralelo, se diseña e instala la Fiscalía General de la República (FGR), con base en un PET que se ajustará anualmente a los recursos presupuestales que se aprueben por la Cámara de Diputados.

No obstante, en sentido amplio (*lato sensu*), los trabajos y plazos para llevar a cabo la transición de la PGR a la FGR, empezaron a correr a partir de la entrada en vigor de la LOFGR y de la DECLARATORIA de entrada en vigor de autonomía constitucional el pasado 20 de diciembre de 2018 conforme a su régimen transitorio, así como por aspectos operativos que no podían aplazarse a la integración del PET.

Los Informes Públicos Trimestrales de la Unidad de Transición se deberán publicar en la página web institucional, en el apartado de Obligaciones de Transparencia en la sección correspondiente a Transparencia Focalizada-Proactiva y Datos Abiertos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los correspondientes a 2019, se refirieron a trabajos relacionados con la elaboración del PET y a partir de 2020 se aborda el avance en su implementación.

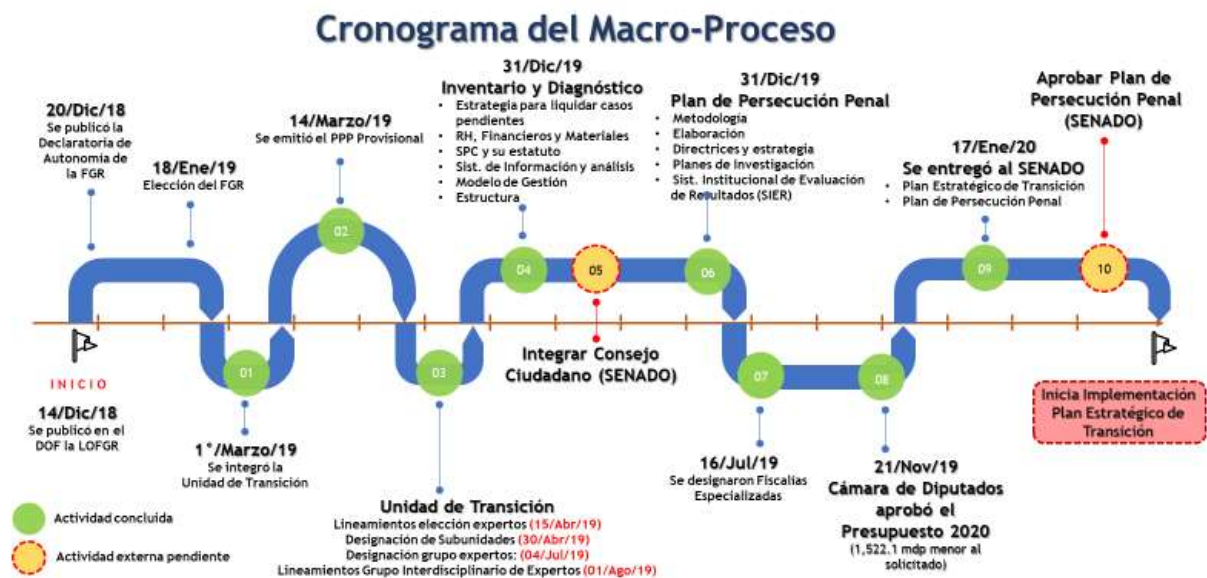
En el cuarto informe público trimestral No. FGR-UT-01-2020, se expuso que los siguientes cinco elementos estructurales:

- Integración del Consejo Ciudadano;
- Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020;
- Aprobación del Plan de Persecución Penal;
- Modificaciones normativas, y
- Emergencia sanitaria por el Coronavirus.

Impactaron sustancialmente el arranque de la implementación del PET como un gran proyecto articulado y por ello, el enfoque que se ha seguido es el de llevar a cabo las acciones que aún y con las limitaciones señaladas ha sido posible ejecutar, teniendo presente que dichas circunstancias prevalecen a la fecha de corte y elaboración de este quinto informe público, que abarca del del 1° de abril al 30 de septiembre de 2020.

III. Plan Estratégico de Transición

En el siguiente cuadro se muestran los eventos más relevantes derivados de la LOFGR en relación con la elaboración del PET y el PPP al 30 de septiembre de 2020:



El objetivo del PET es estructurar y conducir la ejecución de las actividades requeridas para implementar las disposiciones de la LOFGR, necesarias para la consolidación de su autonomía; por lo tanto, está integrado por un conjunto de objetivos, estrategias, iniciativas y proyectos relacionados entre sí, que se ajustarán conforme sea requerido, atendiendo las prioridades institucionales, recursos disponibles, restricciones y riesgos asociados.

Uno de los componentes estructurales más importantes del PET es el Plan de Persecución Penal y el modelo de investigación criminal, ya que, en función de ellos se definirá la nueva estructura organizacional, así como la operación y despliegue territorial.

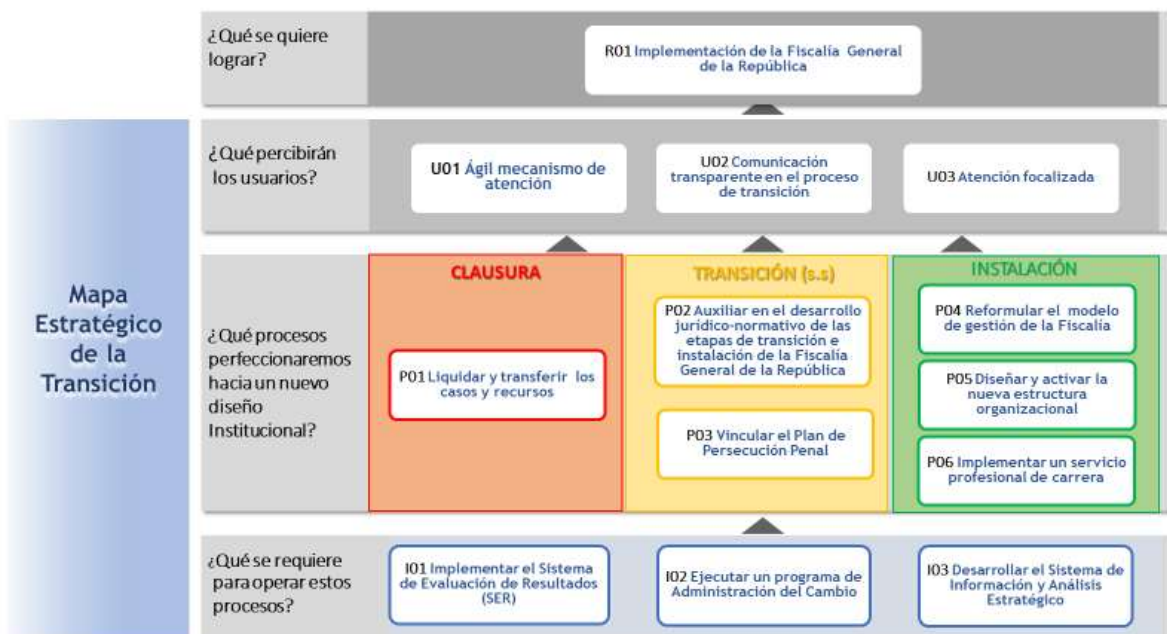
Durante la ejecución del PET se deberá priorizar en orden de importancia, el establecimiento del Servicio Profesional de Carrera y su Estatuto, la consolidación del Sistema de Información y Análisis Estratégico para la función fiscal, así como la

reestructura y definición de los órganos administrativos y los sustantivos para la función fiscal.

Como parte del planteamiento estratégico de transición de la Fiscalía General de la República, resulta de vital importancia contar con un nuevo diseño institucional dinámico y flexible, que habilite un esquema operativo y una organización eficiente, a través de la cual exista una alineación de los procesos sustantivos y administrativos, en correspondencia con la normatividad establecida, apoyada tanto en elementos tecnológicos como de gestión de la información en el que, su capital humano pueda desarrollar las capacidades y competencias hacia una mejor atención en la procuración de justicia y la reparación del daño, coadyuvando de manera integral en la política de persecución penal definida.

Con el objetivo de concretar los planteamientos anteriores se estructuró el PET con base en un Mapa Estratégico de Transición, a través del cual se identifican los diversos objetivos y procesos requeridos para transformar a la Procuraduría General de la República en la Fiscalía como un órgano constitucional autónomo.

Asimismo, en la perspectiva de usuario, se identifican aquellos objetivos que nos permitirán incorporar una óptica de calidad en la prestación del servicio público de procuración de justicia, con miras a brindar la atención que la población demanda.



Como se puede apreciar, el Mapa Estratégico de Transición está estructurado por nueve objetivos, uno asociado al proceso de clausura de la PGR, dos al proceso de transición (*stricto sensu*), tres al proceso de instalación de la FGR y tres de infraestructura que brindarán soporte transversal a todos los procesos.

A su vez, los 9 objetivos estratégicos del PET se desglosan en 26 iniciativas y 78 proyectos, como se muestra en la siguiente tabla:

Plan Estratégico de Transición			
Objetivos Estratégicos	Objetivos estratégicos	Iniciativas estratégicas	Proyectos
Soporte	I01	1	1
	I02	3	11
	I03	5	12
Subtotal	3	9	24
Transición	P01	4	11
	P02	2	3
	P03	3	7
	P04	1	3
	P05	2	6
	P06	5	24
Subtotal	6	17	54
Total	9	26	78

A continuación, se describen bajo las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de transformación plurianual, los proyectos que han registrado avances al 30 de septiembre de 2020:

I02 Ejecutar un Programa de Administración del Cambio, alineando los diferentes elementos de comunicación, sensibilización, capacitación y aliados estratégicos del cambio, para realizar un proceso exitoso de clausura de la PGR, así como de diseño e instalación de la FGR.

- **Iniciativa Estratégica I02-A.** Diseñar los mecanismos de comunicación que aseguren la difusión, publicidad, seguimiento, colaboración y vigilancia de la estrategia de transparencia, participación de la población y rendición de cuentas del proceso de transición.

o **I02-A_01. Portal web de la FGR.**

Diseñar, programar y administrar los contenidos del sitio web oficial, para promocionar la información institucional relevante para los interesados.

Avances (en curso):

Se concluyó la etapa de construcción del portal web que incorporó un nuevo diseño, estructura de navegación, así como compatibilidad para dispositivos móviles y los principales navegadores web, brindando mayores funcionalidades de accesibilidad.

Su estructura contempla el uso de aplicativos interactivos y dinámicos para presentar información, encuesta de satisfacción, métricas del sitio y un sistema para su administración y gestión de recursos de texto, imagen, video y audio. De igual forma, cuenta con un apartado dinámico para el acceso de los medios de comunicación y ciudadanía, con opciones de búsqueda detallada en información de la FGR.

Por otra parte, ya se encuentran disponibles los dominios “fgr.org” y “fgrmexico.org” y próximamente se acordará la migración de la página gob.mx/fgr administrada por el Gobierno Federal a la nueva página web de la FGR.

o **I02-A_02. Redes sociales de la Institución (Transversal).**

Renovar el contenido con los materiales gráficos y audiovisuales que genera la FGR en las redes sociales, a fin de incrementar la interacción en medios y la difusión de cambio de imagen de la Institución.

Avances (en curso):

Todos los contenidos y materiales gráficos fueron actualizados, con la firma institucional actual y la identidad gráfica descrita en el manual de identidad.

- **Iniciativa Estratégica I02-B.** Definir la información que se comunicará en las diferentes etapas (clausura-transición-instalación) para generar certeza, seguridad y confianza al personal de la Institución.
 - **I02-B_01. Programa de comunicación interna y externa para la administración del cambio.**

Elaborar un programa de comunicación interna y externa que permita socializar las diferentes etapas del proceso de cambio de PGR a FGR, a fin de sensibilizar a los interesados de la importancia en el proceso.

Avances (en curso):

Todos los materiales solicitados por las áreas que conforman la FGR son elaborados de acuerdo con la identidad gráfica, mensaje y objetivo institucional. En el mismo sentido, se ha brindado el apoyo necesario a las diversas fiscalías y áreas que integran la Institución, para que el diseño, generación y difusión de los materiales institucionales sea el adecuado.

- **I02-B_03. Campaña interna “#Somos FGR”.**

Implementar la campaña interna “#Somos FGR”, a través de diferentes medios de comunicación, a fin de sensibilizar y promover el sentido de pertenencia, la certeza laboral y la trascendencia de la función que desempeña la institución.

Avances (concluido):

Se generó y difundió la campaña “Somos FGR” enfocada en sensibilizar al personal de la Institucional con el objetivo de enfocarse a un ambiente laboral sano y de trabajo continuo que brinde un servicio adecuado y con base en los lineamientos del nuevo modelo Institucional.

- **Iniciativa Estratégica I02-C.** Establecer mecanismos que permitan conocer, adoptar y transmitir, la nueva cultura organizacional, para fortalecer la percepción de la FGR como una institución autónoma, orientada al servicio de la sociedad.
 - **I02-C_02. Manual de Identidad Institucional.**

Diseñar y registrar todos los elementos de la identidad gráfica de la FGR, así como las reglas para su uso, a fin de mantener una difusión homogénea y única de la imagen visual.

Avances (en curso):

Se generó el Manual de Identidad Gráfica Institucional, el cual se ha ido robusteciendo con base en los requerimientos que van surgiendo en la operación diaria; en este sentido, se le han adicionado nuevos aplicativos y variantes que respondan a los cambios institucionales y necesidades de comunicación institucional.

P01 Liquidar y transferir los casos y recursos, con base en criterios objetivos y transparentes que legitimen el proceso de extinción de la Procuraduría General de la República, así como el diseño e instalación de la Fiscalía, a partir de la elaboración pormenorizada de los inventarios y los diagnósticos necesarios.

- **Iniciativa estratégica P01-A.** Realizar el inventario de casos pendientes de resolución por parte de la Procuraduría General de la República, a efecto de implementar una estrategia jurídica que permita la liquidación o transferencia de los mismos.

Avances (en curso):

Se siguen llevando a cabo esfuerzos tendientes a liquidar tanto averiguaciones previas como carpetas de investigación y se tiene previsto realizar el corte al 31 de diciembre del 2020, a fin de estar en posibilidades de reportar tanto cifras como porcentajes de avance.

- **Iniciativa estratégica P01-B.** A partir del inventario de los recursos materiales y financieros de la Procuraduría General de la República, realizar un diagnóstico que permita identificar aquellos que deban transferirse al patrimonio de la Fiscalía o, en su caso, determinar el destino de los mismos.

- **P01-B_01. Transferencia de recursos materiales.**

Formalizar la entrega de los recursos materiales que se encontraban en propiedad y posesión de la Procuraduría General de la República, a efecto de contribuir en la conformación del patrimonio de la Fiscalía General de la República.

Avances (en curso):

- a) Traspaso de funciones a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), se realizaron las siguientes acciones:
 - Con los dictámenes favorables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, se llevó a cabo la transferencia neta de 28 plazas de mando, enlace y operativas de la plantilla de la PGR a la CJEF, a partir del 1° de enero de 2019, aparejada de una transferencia de recursos entre ramos por un monto total de \$12,643,447.78 (Doce millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.).
 - Se transfirieron un total de 2,678 asuntos que se clasifican en los siguientes rubros: 621 juicios federales, 335 solicitudes de intervención, 35 consultas, 1,569 juicios agrarios, 100 solicitudes de intervención de juicios agrarios y 18 acciones de inconstitucionalidad.
- b) Mediante Acta Circunstanciada del día 02 de enero de 2020, se formalizó la transferencia de los bienes inmuebles, muebles y demás recursos materiales, financieros y presupuestales en propiedad y/o posesión de la extinta Procuraduría General de la República a la Fiscalía General de la República, con el acompañamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Pendiente protocolizar la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles y de llevar a cabo las inscripciones en los institutos y registros públicos de la propiedad locales y federal.

o **P01-B_02. Control de los recursos financieros.**

Llevar a cabo el control y seguimiento del presupuesto aprobado a la Procuraduría General de la República para el ejercicio fiscal 2019, que incluya información contable, financiera, presupuestal y programática de la Institución, a través de la integración de la Cuenta Pública, con el propósito de dar cumplimiento en tiempo y forma de lo dispuesto para tales efectos en los ordenamientos normativos correspondientes.

Avances (en curso):

En cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el objetivo de dar a conocer los resultados y logros programáticos alcanzados por la Institución como Ramo Administrativo 17 Procuraduría General de la República, se integraron los informes programáticos, presupuestales y contables para la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

Así, en el mes de marzo del presente año, se concluyó la integración de la Cuenta Pública 2019 del Ramo 17 Procuraduría General de la República, remitiéndose a la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) los formatos y documentos requeridos a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública (SICP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 74, fracción VI de la CPEUM, el 30 de abril de 2020, la SHCP realizó la publicación de la Cuenta Pública 2019 en medios electrónicos, con el objetivo de facilitar su acceso, ampliar su difusión y fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia, concluyendo satisfactoriamente el proceso de cierre presupuestario y contable del Ramo 17 Procuraduría General de La República.

De igual manera, se llevó a cabo el acto administrativo de la cancelación de los saldos contables de la información financiera al 31 de diciembre del 2019 del Poder Ejecutivo Federal del Ramo 17 Procuraduría General de la República, por lo que en el mes de mayo, la SHCP realizó el análisis de las subcuentas contables de la Procuraduría General de la República, confirmando que los saldos al 31 de diciembre de 2019 reportados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo Federal son correctos y que la documentación soporte de dichos saldos obra en poder de esta Institución.

Lo anterior conforme a lo establecido en diversas reuniones de trabajo llevadas a cabo entre la FGR y la Oficialía Mayor de la SHCP, en el entendido de que para el ejercicio fiscal 2019 la H. Cámara de Diputados aprobó el presupuesto de la FGR como Ramo 17 Procuraduría General de la República, por lo que se consideró conveniente que para ese año se mantuviera su carácter de "Ramo Administrativo", de tal forma que la operación y el ejercicio de los recursos presupuestarios se llevarían a cabo utilizando los sistemas electrónicos propiedad de la SHCP, para los fines de la programación, presupuestación, evaluación y control del gasto público federal, así como para realizar sus pagos a través de la Tesorería de La Federación (TESOFE) y que su información financiera y contable seguiría formando parte de los Estados Financieros correspondientes al Poder Ejecutivo Federal para efectos de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo que respecta al ejercicio fiscal 2020, la H. Cámara de Diputados aprobó el presupuesto de la Institución como Ramo Autónomo 49 Fiscalía General de la República, establecido en el Anexo 1, Apartado A, "RAMOS AUTÓNOMOS" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Con la finalidad de continuar avanzando en la instalación de la Fiscalía General de la República, como Órgano Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, el 3 de enero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo A/020/19 por el que se crea la Unidad de Tesorería de la Fiscalía General de la República, quien fungirá como el área encargada de la administración y control de los recursos financieros de la Institución, el seguimiento de su ejercicio, y la ejecución de las actividades relacionadas con operaciones de flujo monetario o de caja, de conformidad con las

Glorieta de los Insurgentes No. 20, piso 25, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México 06700
Tel: (55) 5346 0000 extensión 501513 www.gob.mx/pgr

políticas que emita el Titular de La Coordinación de Planeación y Administración.

En este contexto, desde el inicio del presente ejercicio fiscal, se ha incorporado en la operación administrativa de la Fiscalía la función de inversión de los recursos financieros y el pago directo a los proveedores de bienes y servicios, sin intervención de la TESOFE. Asimismo, se están implementando los sistemas informáticos para realizar las operaciones que anteriormente se hacían a través de los sistemas hacendarios y que resultan necesarias para la operación de esta Fiscalía General de la República.

o **P01-B_03. Sistema informático de Bienes Asegurados.**

Contar con un sistema confiable y actualizado, que tenga datos vigentes y permanentes, para el control de bienes asegurados hasta su determinación de destino final.

Avances (concluido):

La Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales (DGCRAM) llevó a cabo las siguientes acciones:

- a) En materia de capacitación para que el registro de la información sea confiable.

De septiembre de 2019 a junio de 2020 se impartieron dos cursos en línea a 3,879 Agentes del Ministerio Público Federal (AMPF) y personal de apoyo, denominados “Bienes Asegurados, su Operatividad y Transferencia”, con duración de 10 horas y “Registro y Seguimiento de Bienes en Justici@.Net”, con duración de tres horas.

Ambos cursos abordan el proceso y las políticas de operación para los bienes asegurados desde su registro y seguimiento, hasta su puesta a disposición y/o destino final, tanto del sistema Justici@.Net como del SICRAM Web V5.

b) Gestión del sistema SICRAM Web:

- Base de Datos: Al resultar insuficiente la capacidad de almacenamiento de la base de datos se aumentó en aproximadamente 20%.
- Alta de usuarios auxiliares: Se dieron de alta 280 auxiliares de apoyo de los AMPF.
- Inventario de bienes: En septiembre de 2019, se realizó un inventario de los registros de bienes asegurados que se encuentran en las herramientas tecnológicas de la DGCRAM para el control y registro de bienes asegurados, mismo que se proporcionó a las áreas sustantivas de la Fiscalía, quienes llevaron a cabo una homologación con los datos existentes, para identificar los bienes pendientes de registro en las herramientas tecnológicas; con lo que se actualizaron y se complementó el sistema SICRAM Web.
- Informe semanal de avance: De septiembre a diciembre de 2019, se estableció la emisión de un reporte semanal vía correo electrónico de los registros de bienes afectos a control en la DGCRAM de averiguaciones previas y carpetas de investigación, los cuales se remitieron para su confronta a las áreas sustantivas con la finalidad de darle seguimiento a su puesta a disposición, así como a la determinación de su destino final.
- Informe mensual de avance: Con base en los resultados de los informes semanales de avance que se enviaron a las áreas sustantivas de la Fiscalía para cotejar y emparar los registros de la DGCRAM, se determinó continuar con dicho esfuerzo de forma mensual, a fin de mantener actualizada la base de datos registrales.
- Fortalecimiento y mejora continua del proceso: Se solicitó a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC), incorporar a la funcionalidad del sistema Justici@.Net, una alerta para que cada vez que un AMPF registre la determinación de una carpeta de investigación que

contenga bienes asegurados, se emita de manera automática una notificación vía correo electrónico a la DGGRAM, con la finalidad de advertir oportunamente al AMPF que también determine el destino final de los bienes asegurados.

o **P01-B_04. Liquidación o transferencia de TIC.**

Identificar aquellos bienes y servicios de tecnologías de información y comunicación susceptibles de ser liquidados o transferidos a través del análisis de sus contratos.

Avances (concluido):

La Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones informó que traspasó en tiempo y forma, la totalidad de los bienes y servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), de conformidad a lo establecido en el régimen de transición del Decreto por el cual se expidió la LOFGR.

- **Iniciativa estratégica P01-C.** Definir los esquemas de desvinculación del personal en activo de la Procuraduría General de la República.

o **P01-C_01. Desvinculación de personal.**

Garantizar condiciones dignas y apegadas a la ley para la liquidación del personal adscrito a la Procuraduría General de la República que decida concluir su relación laboral o no acceder al Servicio Profesional de Carrera.

Avances (en curso):

Se elaboraron un proyecto de Lineamientos específicos que establecen el mecanismo para cubrir una liquidación de los servidores públicos de la Fiscalía General de la República por terminación de relación laboral.

- **Iniciativa estratégica P01-D.** Realizar un inventario de las estructuras con que cuenta la Procuraduría General de la República, a efecto de diseñar la estrategia que permita su clausura, así como realizar un diagnóstico de su

funcionalidad que sirva de insumo para el diseño de la nueva estructura organizativa.

o **P01-D_01. Inventario de estructuras.**

Realizar un inventario de las estructuras con que cuenta la Procuraduría General de la República, a efecto de diseñar la estrategia que permita su clausura, a través de procesos graduales.

Avances (en curso):

Se realizó el inventario estratégico en materia de recursos humanos de las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados que integran las estructuras orgánicas de la Procuraduría General de la República.

Se integró el Convertidor de Unidades entre la estructura de cierre de la Procuraduría General de la República en el ramo presupuestal administrativo y la propuesta de estructura orgánica de la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo.

Se estableció la estructura programática consistente con la estructura orgánica derivada de la LOFGR, con base en los programas presupuestarios definidos para el ejercicio fiscal 2020.

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2020, el ACUERDO A/CPA/001/2020 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2020.

Se reguló la ocupación de plazas vacantes de la estructura orgánica y ocupacional de la Institución, a fin de atender las necesidades más apremiantes de sus Unidades Administrativas y preservar su continuidad funcional, operativa, sustantiva o administrativa.

o **P01-D_02. Diagnóstico de la funcionalidad orgánica y diseño de la nueva estructura.**

Elaborar un análisis de la funcionalidad de las estructuras de la Procuraduría General de la República, a efecto de diseñar la estrategia que sirva de insumo para delinear la nueva estructura organizativa contemplando el presupuesto asignado.

Avances (en curso):

Se definió la estructura orgánica de la Fiscalía General de la República, conforme a su Ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018.

Se dictaminaron las Unidades Administrativas señaladas en el Artículo 14 de la LOFGR, fracciones de la I a la XII, así como, las Unidades Administrativas incorporadas de conformidad con los diversos acuerdos de creación, integración e instalación emitidos por el Fiscal General de la República.

Se dictaminó la actualización de niveles salariales en los organigramas de las Unidades Administrativas de conformidad con el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2020.

Se dictaminaron las estructuras orgánicas de la Coordinación de Métodos de Investigación, Policía Federal Ministerial, Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, Órgano de Mecanismos alternativos de Solución de Controversias, Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, y Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera.

P02 Auxiliar en el desarrollo jurídico-normativo de las etapas de transición e instalación de la Fiscalía General de la República.

Comentario:

Actualmente la Fiscalía cuenta en la normateca sustantiva con 573 instrumentos normativos, entre ellos acuerdos, circulares, instructivos, lineamientos, manuales y otras normas que sirven de apoyo para el desarrollo de las diversas funciones, mismos que una vez que sea aprobado el Plan de Persecución Penal y, en su caso se propongan las reformas legislativas necesarias, se deberán adecuar conforme a un nuevo diseño normativo integral.

La Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad (DEGALEYN), se encuentra elaborando proyectos normativos de diversos escenarios que permitan el establecimiento de la estructura administrativa de la Institución que atienda a la realidad social de una manera eficiente y austera.

- **Iniciativa estratégica P02-A.** Definir los instrumentos normativos y convenios de colaboración vigentes que coadyuven al funcionamiento y operación de la Institución durante el proceso de transición.

- **P02-A_01. Análisis Normativo.**

Analizar los instrumentos normativos tales como acuerdos, circulares, protocolos, entre otros, fundamentales para la operación de la Institución durante la transición, a través de un estudio por parte de las unidades administrativas en su ámbito de competencia, donde se determine su idoneidad.

Avances (en curso):

La DEGALEYN, ha colaborado con las distintas unidades administrativas para la suscripción de los siguientes instrumentos:

- 24.02.2020. EXTRACTO de la reforma a los Lineamientos para la capacitación, evaluación, certificación y renovación de la certificación de las personas servidoras públicas de la Procuraduría General de la República, de las procuradurías y fiscalías locales a que se refiere la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- 28.02.2020. ACUERDO A/CPA/001/2020 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se

expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2020.

- 28.02.2020. Lineamientos L/CPA/001/2020 de austeridad y disciplina presupuestaria de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2020.
- 30.04.2020. SALDOS del mandato y del Fideicomiso en los que la Fiscalía General de la República participa como mandante y fideicomitente.
- 26.06.2020. Lineamientos L/CPA/02/2020 para la administración de la Cartera Institucional de Proyectos de Inversión.

Así mismo, la DEGALEYN ha realizado 32 opiniones jurídico-normativas solicitadas para brindar certeza en el desarrollo de las funciones ministeriales de la institución.

En materia Legislativa la DEGALEYN emitió en el primer semestre de 2020 406 opiniones a iniciativas, dictámenes y minutas del H. Congreso de la Unión.

- **P02-A_02.** Análisis de Convenios de Colaboración.

Analizar los convenios de colaboración interinstitucionales, cooperación, coordinación, anexos técnicos, bases y programas de trabajo, para la operación de la Institución durante la transición, a través de un estudio por parte de las unidades administrativas en su ámbito de competencia, donde se determine su idoneidad.

Avances (en curso):

De un total de 350 convenios identificados en la normateca, se realizó una depuración, quedando 227 vigentes, los cuales se clasificaron para obtener un panorama de los temas sobre los que versan, quedando de la siguiente manera: administrativos (71), capacitación y profesionalización (22), colaboración con sociedades y asociaciones civiles (36), intercambio de información (77) y prevención de delitos electorales (21).

Glorieta de los Insurgentes No. 20, piso 25, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México 06700
Tel: (55) 5346 0000 extensión 501513 www.gob.mx/pgr

Los cuales se remitieron a las diversas unidades intervinientes, con la finalidad de que, en sus respectivos ámbitos de competencia, revisen y emitan una opinión sobre su idoneidad, conservación, modificación o rescisión. Sin embargo, para celebrar nuevos instrumentos o modificar su sentido obligacional, es necesario contar con el Plan de Persecución Penal aprobado, a fin de garantizar que se encuentren debidamente alineados.

- Iniciativa estratégica P02-B. Conformar un órgano de consulta normativa para la interpretación de las disposiciones del decreto por el que se expidió la LOFGR.
 - P02-B_01. Órgano de consulta.

Instalar el órgano de consulta que apoye en la interpretación de las disposiciones jurídicas establecidas en la LOFGR para la homologación de criterios y su aplicación en la Institución.

Avances (en curso):

Derivado de la emergencia sanitaria y toda vez que no se cuenta con el Plan de Persecución Penal aprobado por el Senado de la República, que brinde certeza de los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, las labores interpretativas de las diversas normas de la Fiscalía General de la República han recaído en la Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad, la cual conjuntamente con otras unidades administrativas ha generado instrumentos que brinden coherencia y seguridad jurídica en las actuaciones de sus servidores públicos, con pleno respeto a las leyes y normas que imperan en el marco jurídico mexicano.

P03 Vincular el Plan de Persecución Penal con la función de los equipos colaborativos para focalizar las capacidades institucionales en la atención estratégica de los fenómenos criminales prioritarios.

Comentario:

Resulta indispensable que el Senado de la República apruebe en términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República el Plan de Persecución Penal (PPP), para que consecuentemente puedan establecerse los mecanismos de

Glorieta de los Insurgentes No. 20, piso 25, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México 06700
Tel: (55) 5346 0000 extensión 501513 www.gob.mx/pgr

participación, coordinación y articulación interinstitucional que permitan el desarrollo de proyectos hasta su eventual conclusión. No obstante, las circunstancias descritas que generaron una condición extraordinaria en el trabajo de la institución y del propio Poder Legislativo, se reportan los avances alcanzados.

- **Iniciativa estratégica P03-A.** Vincular los resultados de los indicadores de seguimiento continuo y evaluación periódica de los equipos colaborativos con las prioridades de investigación establecidas en el PPP, para reordenar la distribución funcional del personal en el territorio nacional, así como la correcta asignación de los recursos.
 - **P03-A_01. Reestructura organizacional en función del Plan de Persecución Penal.**

Establecer la cantidad de operadores necesarios a través del análisis de perfiles de puesto, medición de cargas de trabajo y estrategias de atención de los fenómenos criminales de las unidades centrales y desconcentradas para el logro de las metas institucionales conforme a las prioridades establecidas en el Plan de Persecución Penal.

Avances (en curso):

Por lo que respecta al Sistema Institucional de Evaluación de Resultados (SIER), se ha avanzado en la definición de diversos indicadores¹:

- Se consolidó el programa de la evaluación del incumplimiento de criterios, por parte de los agentes del ministerio público federal.
- Se está aplicando el programa de identificación de resoluciones procesales adversas a la Fiscalía y se encuentra próximo a su consolidación.
- También se inició el programa para medir la eficacia del aseguramiento de numerario y de cuentas bancarias, que se medirá mediante el abandono, devolución, decomiso y la extinción de dominio.

¹ Cabe señalar, que la identificación de los operadores necesarios para llevar a cabo las acciones anteriormente descritas se realizó en función de diversos factores tales como la carga de trabajo, experiencia y perfiles.

- Por último, se inició el programa para obtener datos estadísticos sobre técnicas de investigación usadas por los agentes del ministerio público.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) ha tenido los siguientes avances:

- Autorización de 2 plazas con denominación de Coordinación Regional a efecto de fortalecer las funciones sustantivas de la Coordinación de Métodos de Investigación.
- Asimismo, para el fortalecimiento de las funciones sustantivas en la Policía Federal Ministerial se autorizó una plaza con denominación de Coordinación de Análisis Táctico y Seguimiento.
- Conformación de la estructura orgánica y ocupacional de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción asignándoles 183 plazas y creando 17.
- Con la finalidad de coordinar y supervisar las investigaciones del delito de tortura se creó la integración de la estructura orgánica y ocupacional de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura mediante la asignación de 39 plazas.
- A efecto de atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como la reintegración de la víctima u ofendido y del imputado a la comunidad y la recomposición del tejido social, se conformó la estructura orgánica y ocupacional del Órgano de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para lo cual se asignaron 19 plazas.
- Finalmente, para ajustar las estructuras orgánicas, a fin de reorientar las funciones para atender el fortalecimiento de áreas sustantivas, se crearon 109 plazas a partir de la cancelación de 58 plazas

La Coordinación de Métodos de Investigación (CMI), realizó un análisis referente a las cargas de trabajo del personal en unidades administrativas centrales y desconcentradas que la integran y tiene prevista la conformación de equipos de trabajo estatales (despliegue territorial), integrados por policías federales ministeriales, analistas y peritos. El objetivo de dicha integración redundará en la especialización de su personal y como consecuencia en una mayor

eficacia y eficiencia en la atención de asuntos a cargo de las unidades estatales, al enfocarse de forma directa en los fenómenos criminales que se presenten en su circunscripción.

- **Iniciativa estratégica P03-B.** Definir los mecanismos de participación, coordinación y articulación interinstitucional para el fortalecimiento de los equipos colaborativos, para la aplicación y seguimiento del Plan de Persecución Penal y la Política de Priorización.

- **P03-B_02. Definir los lineamientos operativos de las Unidades de Casos Transversales.**

Establecer criterios de colaboración para las Unidades de Casos Transversales (UCT), con base en la definición de sus competencias y procedimientos de coordinación dentro de los equipos colaborativos y con otras instancias de seguridad y procuración de justicia, para la aplicación del modelo de análisis y atención de casos complejos.

Avances (en curso):

La Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), a través de la Coordinación de Supervisión y Control Regional inició las funciones referentes a las Unidades de Casos Transversales en los pasados meses de marzo y abril en las delegaciones de Baja California, Baja California Sur, Hidalgo, Campeche, Durango y Chihuahua; sin embargo, debido a las circunstancias que actualmente aquejan al país por la propagación de la pandemia, las actividades y labores se vieron afectadas y no ha sido posible concretar dichos lineamientos.

- **Iniciativa estratégica P03-C.** Establecer un modelo de investigación sistémico que permita el combate de los fenómenos y estructuras criminales.

- **P03-C_01. Modelo de Investigación de Mercados Criminales.**

Desarrollar un modelo de investigación criminal que permita analizar mercados ilícitos, con base en el estudio integral de los procesos de oferta y demanda, así como del flujo económico que generan los

fenómenos de macro criminalidad presentes en distintas zonas geográficas del país, con la finalidad de mejorar las capacidades de inteligencia e investigación de la institución y, consecuentemente, favorecer la desarticulación de las organizaciones criminales que conforman mercados ilícitos.

Avances (en curso):

La Coordinación de Métodos de Investigación (CMI) ha llevado a cabo el análisis e implementación de un esquema de administración regional de las funciones y facultades a cargo de las unidades administrativas integrantes de dicha Coordinación, determinando la viabilidad de desagregar en 7 regiones el territorio nacional, de acuerdo con un análisis de los mercados criminales que se observan en las distintas zonas del país, 2 de las cuales iniciaron operaciones mediante la designación de un Coordinador Regional. Cabe señalar que el objetivo de la división territorial atiende a la necesidad de enfocarse en la atención especializada de los fenómenos delictivos que se presentan en cada una de las regiones en las que se ha dividido el territorio nacional, así como en la oportunidad de contar con un enlace regional con facultades y atribuciones de supervisión y coordinación que le permitan brindar el apoyo necesario a las unidades administrativas que se tienen en cada uno de los estados.

P04 Reformular el modelo de gestión de la Fiscalía, sobre la base del nuevo perfil y diseño institucional, que permita ejecutar el plan de persecución penal conforme al sistema procesal, con una perspectiva de productividad, profesionalismo y atención de calidad al usuario.

□

- **Iniciativa estratégica P04-A.** Adecuar el modelo de gestión para el ejercicio de la función fiscal, con base en los resultados del diagnóstico, ubicación geográfica y análisis de los fenómenos criminales propuesto por el PPP.
 - **P04-A_01.** Reestructura al modelo de gestión para la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la Fiscalía.

Construir en colaboración con las áreas sustantivas de las FGR la reingeniería del modelo de gestión de las investigaciones penales en el sistema procesal acusatorio, donde se plantea incrementar el orden y

sistematización de las investigaciones a través del trabajo colaborativo entre la trilogía de la investigación y áreas transversales que participen en la investigación y persecución de delitos, para lograr el seguimiento de la administración ministerial del procedimiento penal.

Avances (en curso):

Desde marzo de 2019 fue conformado un equipo institucional del más alto nivel para la conformación del nuevo modelo, al cual, se le denominó Grupo Multidisciplinario de Trabajo (GMT), integrado por representantes de todas las unidades sustantivas de la Fiscalía General de la República, pero principalmente por los titulares de las Fiscalías Especializadas de Asuntos Internos; en materia de Derechos Humanos y en Delitos Electorales; de las Subprocuradurías de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo; la Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Coordinación de Métodos de Investigación; de la Coordinación de Planeación y Administración; del Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; la Unidad de Transición y la Coordinación de Asesores del Fiscal General de la República, bajo la coordinación de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, con el propósito de mejorar los procedimientos de gestión del trabajo, bajo el cual, se atenderán las investigaciones que deberá llevar a cabo la Fiscalía General de la República, con objetivos claros: mejorar la atención a las víctimas y denunciantes, en calidad y oportunidad y brindar mayor eficacia a la procuración de justicia para delitos del ámbito federal.

La reestructuración consiste en asegurar trabajo colaborativo por un mismo equipo que atienda de principio a fin las denuncias y querellas y los procedimientos penales, con unidad de visión y de esfuerzos, con amplio trabajo en grupo y con una metodología clara que agilice y sistematice las investigaciones, reduzca las determinaciones sin valor, fomente las determinaciones de fondo, especialmente las que emita la autoridad judicial, para generar una definición jurídica del caso, fomentando que la organización esté orientada al cumplimiento de estos objetivos, así como la generación de indicadores de seguimiento y de resultados para la evaluación y mejora constante del proceso.

El modelo se integra por la ventanilla única de atención como punto de entrada de las denuncias, querellas e información, y un primer filtro para canalizar las noticias, orientar a los denunciantes y víctimas o rechazar los asuntos que notoriamente no son competencia de la Fiscalía; las unidades de investigación y litigación, compuestas por los equipos de investigación y litigación conformados por fiscales y apoyos administrativos, que trabajan coordinadamente con los policías de investigación, peritos y analistas de información y conocen desde la recepción de la denuncia o querrela hasta la determinación final del caso, tanto en sede ministerial como judicial; el órgano de justicia alternativa, para la pronta solución de los casos que la ley así permite, y la unidad de apoyo al proceso sustantivo, que auxilia a las Unidades de Investigación y Litigación (UIL), en temas de control de información, logística y uso del Justici@.Net.

1. Ventanilla Única de Atención (VUA)

Instancia encargada de mejorar el índice de percepción de confianza ciudadana en la función de la FGR, mediante una atención pronta y eficaz, brindando a los usuarios una orientación personalizada y oportuna para una adecuada atención o canalización, en su caso; así como recibir toda la documentación competencia de la FGR, observando para ello lo dispuesto al respecto en los artículos 20 del CNPP y 50 fracción I de la LOPJF; que sea oportunamente enviada a los Órganos Fiscales, incluyendo denuncias y querellas que se presenten por cualquier medio, excepto por comparecencia, como parte del sistema de recepción y canalización²; la cual se coordinará con el titular de la UIL. Ver diagrama siguiente:

² Previsto en el artículo 53 de la LOFGR.

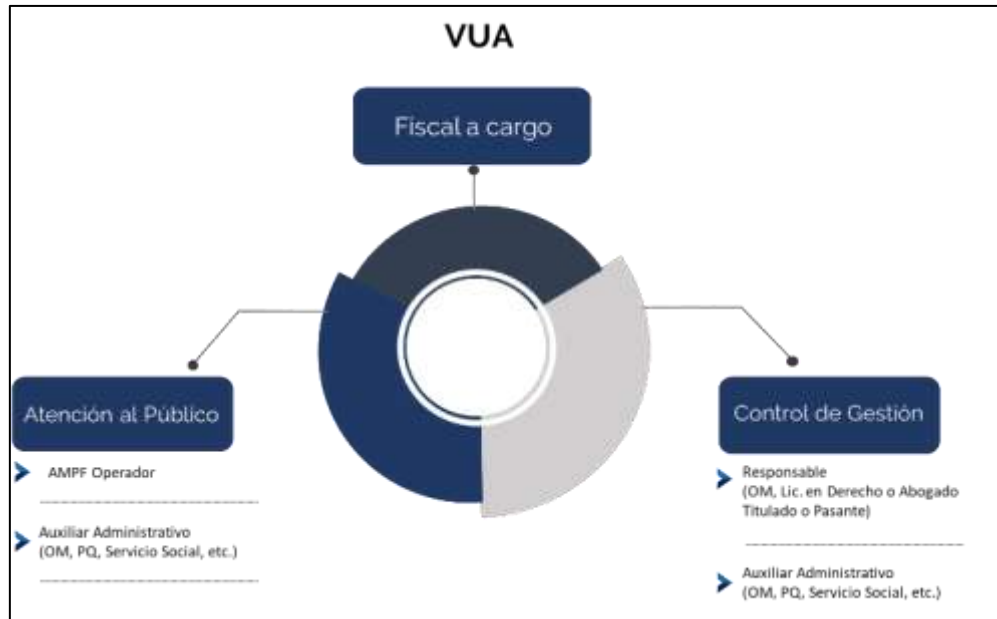


Diagrama 1. Integración de la VUA.

Como estrategia transversal, tiene el propósito de identificar y conocer la calidad de los servicios que se brindan a través de las áreas de la FGR, mediante la implementación de encuestas de calidad del servicio en las que el usuario informa si estuvo conforme con la atención que se le brindó; cuenta con sugerencias; tiene una inconformidad o desea presentar alguna denuncia por una posible conducta ilegal por parte del servidor público que lo atendió.

Así también, a través de la VUA se obtendrá un registro de todas las personas y objetos que ingresan a las instalaciones de la Fiscalía General de la República, se dará seguimiento al servicio proporcionado; y se analizará el número de servicios que se brindan, el tiempo en que se proporcionan y las áreas a las que en su caso se remita a los usuarios; lo que permitirá tener una evaluación objetiva de la calidad del servicio que se otorga por los servidores públicos de la Fiscalía y contar con datos que permitan implementar medidas correctivas y una rendición de cuentas efectiva frente a la ciudadanía.

La VUA brindará servicio las veinticuatro horas del día, los 365 días del año y su titular recibirá del fiscal en jefe la información estrictamente necesaria, para la canalización de los usuarios que tienen interés

jurídico en las investigaciones y acuden a la unidad. La VUA se organizará conforme a las necesidades del servicio y los recursos disponibles, para ello podrá optar por destinar uno o varios fiscales a la atención.

Su política de servicio es que se atiende a un usuario dentro de los quince minutos de haber llegado, para tal efecto se coordinará con los fiscales en jefe y de ser necesario con el titular de la UIL, con la finalidad de priorizar el trato amable, eficaz y eficiente hacia los usuarios, así como transparentar y fortalecer el actuar ético y profesional de los servidores públicos de la institución.

2. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC)

En el caso de los MASC, se agilizará el trabajo del órgano estableciendo una colaboración efectiva entre fiscales y facilitadores, pero además, priorizando los tiempos de atención por el personal del órgano que deberá realizar la primera invitación de los participantes dentro de los primeros cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la derivación, tomando como base la identificación y localización de las partes, así como su interés en participar en ellos, es decir que, si dentro de los primeros cinco días hábiles no se advierte interés de las partes de sujetarse a un MASC, el asunto se devolverá inmediatamente al fiscal que realizó la derivación. Se deberá concluir todo procedimiento de mecanismos alternativos en siete días hábiles, los cuales se podrán prorrogar en casos excepcionales a un mes a partir de la derivación, salvo excepción justificada en acuerdo con el fiscal a cargo de la investigación, pero en ningún caso durará más de dos meses el procedimiento sin acuerdo reparatorio, reduciendo de manera excepcional la ampliación de los plazos previstos para situaciones estrictamente necesarias que así lo ameriten.

3. Unidad de Investigación y Litigación (UIL)

La mayor transformación del nuevo modelo surte sus efectos más radicales en la transformación de la UIL toda vez que, esta unidad ahora estará compuesta por Equipos de Investigación y Litigación especializados que ejecutarán la función de organizar y gestionar la estrategia de la FGR de forma flexible y eficiente establecida en el Plan de Persecución Penal (PPP), desarrollando las investigaciones

Glorieta de los Insurgentes No. 20, piso 25, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México 06700
Tel: (55) 5346 0000 extensión 501513 www.gob.mx/pgr

conforme a planes de investigación congruentes, que permitan la pronta determinación de los asuntos o la judicialización de los mismos, cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, fomentando en todo momento la aplicación de soluciones alternativas y formas de terminación anticipada y en las etapas intermedia y de juicio; y la celeridad de los requerimientos a través de la aplicación de las medidas de apremio que establece el CNPP, observando en todo momento la calidad del trabajo y la mejor solución del conflicto penal mediante el trabajo colaborativo de sus integrantes desempeñando de forma flexible las funciones de atención temprana, investigación y litigación, casos transversales y tramitación masiva de casos, las cuales, deberán desempeñarse de conformidad a la complejidad, recurrencia y tipo de delitos que se investiguen con base en las siguientes reglas de operación:

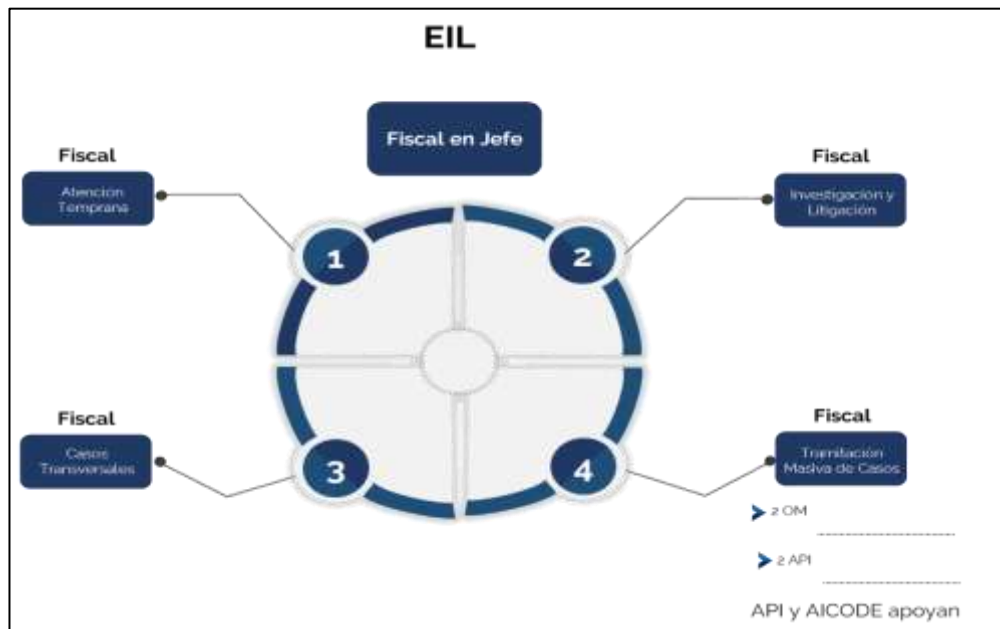


Diagrama 2. Integración del EIL con 4 funciones.

- a) La atención y determinación temprana, opera al decidir en un máximo de treinta días naturales, si el asunto debe investigarse o aplica una determinación temprana como la abstención, la incompetencia o el archivo temporal.

- b) La función de investigación y litigación aplica a los casos de mayor complejidad (con planes de investigación personalizados) y casos con detenidos.
- c) La función de casos transversales aplica cuando existen varios asuntos con modus operandi idéntico o muy similar en una circunstancia parecida, que deben investigarse conjuntamente para construir casos de mayor amplitud y relevancia, por lo que el titular de la UIL definirá la circunstancia, el lugar, célula o grupo criminal, al que se investigará bajo esta metodología y se enviarán tanto carpetas en trámite como en archivo temporal o incluso donde se haya dictado el NEAP por falta de elementos, para que se analicen conjuntamente con los analistas de información dichos casos y se establezcan con la policía las líneas de investigación y redes de vínculos, construyendo casos a partir de todas las fuentes disponibles (carpetas en trámite, NEAP, archivos temporales, etc.).
- d) La función de tramitación masiva de casos aplica en las investigaciones de baja complejidad y alta incidencia, donde existe una metodología de investigación (planes de investigación modelo, que se cumplen cabalmente) imputado identificado y casos con detenido que puedan ser resueltos mediante una solución alterna.

Además, la habilitación de funciones deberá estar directamente vinculada a las cargas de trabajo que fueron segmentadas en flujos para su efectiva operación.

Flujo bajo

- a. Modelo colaborativo con una carga baja de trabajo que ejecute las funciones de atención y determinación temprana e investigación y litigación.
- b. Modelo colaborativo con una carga baja de trabajo que ejecute las funciones de investigación y litigación para áreas de trabajo con detenido, a cargo de investigadores y litigantes.

Flujo medio

- c. Modelo colaborativo con una carga media de trabajo que ejecute las funciones de atención y determinación temprana, investigación y litigación, y casos transversales.

Flujo alto

- d. Modelo colaborativo con altas cargas de trabajo y con disponibilidad de recursos para ejecutar las funciones de atención y determinación temprana, tramitación masiva de casos, investigación y litigación y casos transversales.
- e. Modelo colaborativo con alta carga de trabajo que, ejecute las funciones de investigación y litigación para áreas de trabajo intensivo con detenido, a cargo de un investigador y un litigante.

4. Policía de Investigación

Los Agentes de la Policía de Investigación (API) tendrán equipos centralizados para reacción institucional y asuntos relevantes, así como equipos desplegados en las UIL especializadas en las que el Fiscal General así lo autorice y en unidades desconcentradas.

Cuando se requiera de la participación de API para: constatar o corroborar la veracidad de los datos denunciados; investigar y esclarecer los hechos, así como identificar quién lo cometió o participó en su comisión; realizar una colaboración de actos de investigación; la ejecución de una forma de conducción al proceso; la protección a víctimas u ofendidos, testigos y sujetos procesales; un servicio a la investigación con: custodia de detenido, almacenamiento de indicios y objetos asegurados, unidad canina, grupo especial de operaciones, traslados; y en casos de flagrancia o urgencia con la recepción de la denuncia, se designará a un API, quien actuará de conformidad a la normatividad vigente, protocolos y lineamientos.

Se procurará tener cuando menos un API por cada fiscal destinado al procedimiento penal acusatorio y hasta cuatro, dependiendo de la carga de trabajo, su especialidad o complejidad, sin que ello implique que físicamente estén en el mismo lugar o una dependencia jerárquica,

Glorieta de los Insurgentes No. 20, piso 25, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México 06700
Tel: (55) 5346 0000 extensión 501513 www.gob.mx/pgr

de igual forma, deberán atender los planes de investigación de cada asunto, sin perjuicio de hacer sugerencias para el mismo, cumpliendo los actos en el plazo requerido según el plan de investigación.

El API asignado a una investigación deberá comunicarse con el fiscal a cargo o el fiscal en jefe, para coordinar el objetivo del acto de investigación y tener la información necesaria para realizarlo. Deberá asistir a las reuniones a que convoque el fiscal a cargo y podrá proponer reuniones del equipo de trabajo. Deberá informar el avance de la investigación y la conclusión de la misma al fiscal a cargo por la vía más eficiente, quien podrá realizar observaciones y peticiones específicas para el éxito de la investigación, sin perjuicio del informe formal a través de las plataformas tecnológicas institucionales y de manera directa si así se requiere.

5. Servicios periciales y ciencias forenses

Los servicios periciales evidentemente también estarán disponibles para cuando se requiera de la participación de un perito, para asistir al fiscal o al API de acuerdo a su especialidad, por ejemplo en: el procesamiento de un lugar de los hechos o del hallazgo; o de objetos, instrumentos o productos del delito cuando se requiera el apoyo para el tratamiento y embalaje; examinar, fotografiar, o video grabar bienes en los que existan huellas o pudieran tener relación con el delito o el lugar de los hechos o del hallazgo; la toma de muestras o imágenes de fluido corporal, vello o cabello, exámenes corporales de carácter biológico, extracciones de sangre, imágenes internas o externas de alguna parte del cuerpo, u otros análogos; el examen de personas, hechos, objetos o circunstancias relevantes para el proceso; y los registros que permitan la identificación del individuo sujeto a una investigación de hechos constitutivos de delito, se hará la designación para su pronta intervención y emisión de informes y dictámenes, por vía de las plataformas institucionales y en forma directa si así se requiere, en el plazo requerido conforme el plan de investigación y la urgencia o relevancia del caso. Además, deberá asesorar al fiscal o al API sobre la mejor forma de solicitar su intervención para obtener la opinión deseada; asimismo, podrán proponer al fiscal los dictámenes que considera son necesarios para la investigación de cada asunto y procurarán emitir los dictámenes de manera completa y en el tiempo establecido en el plan de investigación.

Deberán atender las convocatorias a reunión y comunicaciones que hagan el fiscal y el API, y registrar sus dictámenes en el Sistema de Investigación Criminal (SIC), para constancia y para preparar su comparecencia en audiencias.

6. Analistas de Información para el Combate a la Delincuencia

El jefe de los analistas de información asignará al personal que se le requiera a los fiscales y los API, tanto para el análisis estratégico y de contexto como para los métodos de investigación, de igual forma, los analistas deberán atender los planes de investigación de cada asunto, procurando realizar sus informes o productos de manera completa y en el tiempo establecido en el plan de investigación.

Habrán analistas con acceso a información estatal, otros adscritos al CENAPI con acceso a información nacional y algunos de éstos que tengan clave de analista estratégico y con la autorización del titular de dicho Centro podrán tener acceso electrónico a los expedientes con anuencia del fiscal a cargo o en su defecto, con autorización del titular de la UIL correspondiente, sin perjuicio del acceso directo que el fiscal a cargo les permita.

7. Apoyo al Proceso Sustantivo

Todas las UIL tendrán el servicio de apoyo al proceso sustantivo, que llevará el control de la información operativa y estadística, el archivo de los asuntos y la supervisión del debido funcionamiento de los sistemas informáticos institucionales, así como la verificación de su correcto uso por los operadores, el control de la agenda de audiencias y de la obtención de los videos de las mismas.

Todo lo anterior consta en el Manual del Modelo Colaborativo de Operación Institucional (MCI) que se definió en diciembre del 2019 por el Grupo Multidisciplinario de Trabajo y que se entregó a la Unidad de Transición, pero que se sigue actualizando conforme a las indicaciones del titular de la Fiscalía, como por ejemplo, el APÉNDICE II. GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL DESEMPEÑO MINISTERIAL BAJO EL MODELO COLABORATIVO DE OPERACIÓN INSTITUCIONAL (APLICABLE A TITULARES DE DELEGACIÓN, UNIDAD O FISCALÍA, TITULARES DE UIL Y

FISCALES EN JEFE) PARA FOMENTAR LA DEBIDA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS.

II. Inicio del programa piloto para la operación del MCI y aprobación del modelo

Después del minucioso y permanente esfuerzo del GMT se logró la conformación del nuevo esquema de gestión institucional, bajo el cual se procesarían las investigaciones en la FGR en el marco de la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA), denominado “Modelo Colaborativo de Operación Institucional (MCI)”, el cual, se puso a prueba a través de un programa piloto que demostró su eficacia en el campo operativo de tres delegaciones estatales con naturaleza operativa diversa, es decir; con diferentes cargas de trabajo (flujo bajo, medio y alto) pero además; con incidencia delictiva diversa, ello con el propósito de valorar la incorporación de ajustes al MCI. De esta forma, el 27 de mayo de 2020 inició el programa piloto en las sedes de las delegaciones estatales de Baja California, Campeche e Hidalgo, bajo una metodología de seguimiento supervisada semanalmente por el GMT a través de sus indicadores de evaluación y del examen trimestral en sitio para la ponderación de resultados y el adecuado funcionamiento del modelo, del cual, no solo se obtuvieron resultados favorables en cuanto a la operación de las oficinas, sino también de los ciudadanos que acudieron durante este tiempo a las oficinas de la Fiscalía General y por esta razón, el grupo, decidió someter el piloto a una prueba más exigente que contemplaba la integración del modelo a una de las delegaciones con más carga de trabajo en la república, por lo que el 1º de julio de 2020 se sumó al pilotaje la delegación de la Ciudad de México a través de la creación de 2 Equipos de Investigación y Litigación que atenderían exclusivamente los ilícitos contemplados en la Ley de Instituciones de Crédito, ya que es hasta la fecha, el delito con mayor recurrencia en la delegación metropolitana, la cual, sin mayor trámite respondió de manera favorable a la integración del MCI.



De esta forma, una vez que se comprobó la efectividad del MCI en las diversas condiciones y retos que representaban las Delegaciones Estatales seleccionadas para evaluar y mejorar el modelo, se determinó avanzar con la última etapa del pilotaje, mismo que contempló su ejecución en delitos que implican un mayor grado de complejidad y especialización. Por ello, se determinó que a partir del 16 de octubre de 2019, el piloto se aplicaría en las siguientes 5 áreas centrales de la Fiscalía General de la República: Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución (FECCI) perteneciente a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos; la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes (UIDPM) y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), ambas unidades como parte de la estructura de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos (FEMDH); la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) y; la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos (UEITMPO) como una de las unidades especializadas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, todas ellas,

Glorieta de los Insurgentes No. 20, piso 25, Col. Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México 06700

Tel: (55) 5346 0000 extensión 501513 www.gob.mx/pgr

aunque con características y exigencias distintas, también lograron integrar el MCI de forma satisfactoria, hecho que se tradujo en un mayor número de casos atendidos pero principalmente, en la estructuración de un esquema de operación más sofisticado que a la postre, permitiría construir la investigación de casos más complejos, y es por ello que en el mes de diciembre de 2019 durante la última sesión de trabajo del GMT de ese año, que con la experiencia del pilotaje, se determinó aprobar el Modelo Colaborativo de Operación Institucional como el esquema de funcionamiento institucional que reemplazaría al Modelo de Gestión Tipo que fue implementado en la entonces Procuraduría General de la República con motivo de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales para delitos del ámbito federal.

III. Contingencia sanitaria y la implementación del MCI en todas las unidades administrativas de la FGR.

En febrero de 2020, el GMT aprobó el nuevo modelo operativo de la FGR (MCI) y continuar con los trabajos para establecer una estrategia de implementación gradual en todas las unidades administrativas de la Fiscalía, partiendo de la integración total del modelo en las 4 delegaciones estatales y 5 áreas centrales donde operaba el piloto y de la integración de las delegaciones de la Zona Noreste del país conformada por los estados de Baja California (que ya contaba con el modelo), Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora, sin embargo, el 11 de marzo del mismo año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) profundamente preocupada por los alarmantes niveles de propagación del virus SARS-COV-2 (COVID-19) y por su gravedad, determinó que el virus se había convertido en una pandemia de magnitud mundial, hecho que sin duda, afectó la vida cotidiana del ser humano, sin ser México la excepción en la integración de medidas de carácter sanitario para la propagación del COVID19, para lo cual, la Fiscalía General emitió el 20 de marzo de 2020 el protocolo y medidas de actuación en la Fiscalía General de la República, por la vigilancia epidemiológica del Coronavirus COVID-19 para la protección de todas y todos sus trabajadores a nivel nacional y público usuario, la cual contempló entre otras estrategias la racionalidad de la fuerza de trabajo instruyendo la presencia mínima indispensable del personal bajo un esquema operativo definido primordialmente a través de guardias presenciales, siendo este uno de los principales factores que

dificultaron la implementación del modelo durante dicho periodo, toda vez que, se determinó privilegiar los asuntos de atención prioritaria y con carácter de urgente, situación inevitable que derivó en la falta de condiciones para llevar a cabo las tareas de integración de los nuevos EIL, sin embargo, desde que fue implementado parcialmente el MCI en delegaciones y áreas centrales, este no ha detenido su funcionamiento y se advierten mejores resultados y mejores prácticas en los grupos del piloto que en los grupos antagonistas que aplican el modelo aún vigente.

La UISPPA, con la colaboración de las unidades operativas, ha realizado más de 150 planes de investigación modelo para los delitos de mayor incidencia, los cuales, en su mayoría, ya están incluidos en el Justici@.Net, a disposición de los operadores y se está construyendo una guía para la elaboración de los planes de investigación personalizados en asuntos que así lo requieran.

La Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGTIC) y la Coordinación de Métodos de Investigación (CMI) con el apoyo de la UISPPA, han avanzado en la interconexión del sistema Justici@.Net y el SIC, para que los operadores puedan hacer solicitudes y recibir las respuestas o entregables a través de dicha interconexión, por lo que próximamente se podrá tener esa funcionalidad entre fiscales y peritos, como ya existe entre fiscales y policías, lo anterior sin perjuicio de la conectividad que se trabaja con Plataforma México y el Centro Nacional de Información del S.E.S.N.P. para que desde el Justici@.Net se realice la actualización del registro nacional de detenidos (RND).

- **P04-A_02. Implementación del pilotaje del modelo de gestión en Delegaciones.**

Optimizar los procesos para la operación en las Delegaciones, a través de la reingeniería del modelo de gestión de las investigaciones penales en el sistema procesal penal acusatorio, a partir de objetivos prioritarios, para mejorar la atención a las víctimas y denunciantes, en calidad y oportunidad, mejorando la procuración de justicia.

Avances (en curso):

Desde el 27 de mayo de 2019 fue implementado el programa piloto del MCI en las delegaciones de Baja California, Hidalgo y Campeche, incorporándose en este mismo esquema la delegación metropolitana el 1° de julio del mismo año, pero fue a partir del 1° de enero de 2020 cuando el MCI inició con su operación como el modelo de operación aprobado por el GMT. En este sentido, resulta preciso destacar que hasta el 30 de junio de 2020 se ha implementado y operado el MCI de manera parcial en 4 de 32 delegaciones estatales, lo cual, representaría el 12.5% de avance en la presencia del nuevo modelo a nivel delegacional.

1. Baja California

Al 30 de junio de 2020, el MCI opera en la sede estatal ubicada en la Ciudad de Tijuana con 1 UIL integrada por 2 EIL, lo cual implica, la integración al modelo de 1 titular de UIL, 2 fiscales en jefe y 12 fiscales federales, quedando pendiente el personal sustantivo restante que también se encuentra adscrito a la sede pero que aún se desempeña en el modelo anterior, así como; el personal adscrito a las subsedes de Ensenada y Mexicali.

2. Hidalgo

En la sede estatal ubicada en la Ciudad de Pachuca el MCI se encuentra operando con 1 UIL integrada por 1 EIL, lo cual implica, la integración al modelo de 1 titular de UIL, 1 fiscal en jefe y 7 fiscales federales, quedando pendiente el personal sustantivo restante que también se encuentra adscrito a la sede pero que aún se desempeña en el modelo anterior, así como; el personal adscrito a las subsedes de Tula, Tulancingo y Huejutla.

3. Campeche

Actualmente el MCI opera en la sede estatal ubicada en la Ciudad de Campeche con 1 UIL integrada por 1 EIL, lo cual implica, la integración al modelo de 1 titular de UIL, 1 fiscal en jefe y 4 fiscales federales, quedando pendiente el personal sustantivo restante que también se encuentra adscrito a la sede pero que aún se desempeña en el modelo anterior, así como; el personal adscrito a las subsedes de Ciudad del Carmen y Escárcega.

4. Ciudad de México

Al 30 de junio de 2020, el MCI en la delegación metropolitana con 1 UIL integrada por 2 EIL, lo cual implica, la integración al modelo de 1 titular de UIL, 2 fiscales en jefe y 8 fiscales federales, quedando pendiente el personal sustantivo restante que también se encuentra adscrito a la sede pero que aún se desempeña en el modelo anterior, así como; el personal adscrito a las subsedes de las Zonas Centro, Sur y Oriente.

- **P04-A_03. Implementación del pilotaje del modelo de gestión en las Áreas Centrales.**

Optimizar los procesos para la operación en las Áreas Centrales, a través de la implementación del modelo de gestión de las investigaciones penales en el sistema procesal penal acusatorio, a partir de objetivos prioritarios, para mejorar la atención a las víctimas y denunciantes, en calidad y oportunidad, mejorando la procuración de justicia.

Avances (en curso):

Al 30 de junio de 2020 el MCI para áreas centrales se ha implementado en 5 oficinas de la Fiscalía General de la República siendo las siguientes: Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución (FECCI) perteneciente a la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos; la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes (UIDPM) y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) ambas unidades como parte de la estructura de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos (FEMDH); la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) y; la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos (UEITMPO) como una de las unidades especializadas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo cual, se traduce en un avance en la implementación de áreas centrales del 23.33% toda vez que, a la fecha se encontrarían

pendientes de implementar el modelo al menos 23 fiscalías especializadas o unidades, como se muestra en la siguiente tabla:

Avance del MCI en Áreas Centrales	
FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	
Con MCI	Pendiente de MCI
Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión - FEADLE	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas - FEVIMTRA
Unidad de investigación de delitos para personas migrantes - UIDPM	Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos - DGASRCMDH
	Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura - FEIDT
	Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada - FEIDDF
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	
Con MCI	Pendiente de MCI
EIL 1 y 2	EIL 7 y 8
EIL 3 y 4	EIL 9 y 10
EIL 5 y 6	
FISCALIA ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INTERNOS	
Con MCI	Pendiente de MCI
Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución - FECCI	
FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN	
Con MCI	Pendiente de MCI
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción - FECC
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO	
Con MCI	Pendiente de MCI
	Unidad Especializada en Análisis Financiero - UEAF
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES	
Con MCI	Pendiente de MCI
	Unidad Especializada para los Delitos Cometidos en el Extranjero - UEDE
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA	

Avance del MCI en Áreas Centrales	
Con MCI	Pendiente de MCI
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos - UEITMPO	Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda - UEIORPIFAM
	Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud - UEIDCS
	Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos - UEIARV
	Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas - UEITATA
	Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros - UEIDMS
	Dirección General de Apoyo Jurídico y Control Ministerial en Delincuencia Organizada - DGAJCMDO
	Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delincuencia Organizada - DGCPPAMDO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES	
Con MCI	Pendiente de MCI
	Unidad Especializada en Investigación de delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial - UEIDDAPI
	Unidad Especializada en Delitos Fiscales y Financieros - UEIDFF
	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales - UEIDAPLE
	Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia - UEIDCSPCAJ
	Unidad Especializada en Delitos de Comercio de Narcóticos destinados al Consumo Final - UEIDCNDCF
	Encargado de la Coordinación General de Investigación - CGI

P05 Diseñar y activar la nueva estructura organizacional, mediante una adecuada disposición de funciones, procesos y flujos de información entre las unidades sustantivas y adjetivas, a efecto de conseguir un funcionamiento institucional óptimo que redunde en investigaciones eficaces y sentencias efectivas.

- **Iniciativa estratégica P05-A.** Diseñar la estructura organizacional de la FGR con base en la arquitectura de procesos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales.
 - **P05-A_01. Diagnóstico de la estructura organizacional.**

Realizar un análisis diagnóstico de la estructura organizacional vigente, mediante la identificación y clasificación de funciones, así como a través de inventarios integrales de los recursos humanos y presupuestales, para determinar un nuevo esquema jerárquico-organizativo coherente con la normatividad y estructura programática de la FGR.

Avances (en curso):

Con fechas 29 de agosto, 22 de noviembre, ambas del 2019, y 08 de enero de 2020, se realizó un análisis al contexto institucional, social y legal, sobre la figura y evolución del Ministerio Público de la Federación, recorriendo las diversas transformaciones, adecuaciones estructurales y funcionales de la Institución que han motivado la instauración de la Fiscalía General de la República (FGR) como órgano público autónomo.

El 12 de septiembre de 2019 se documentó la estructura de la Procuraduría General de la República (PGR), a fin de contar con una referencia organizativa; asimismo, se efectuó un análisis integral desde un punto de vista organizacional de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR), replicando en primera instancia, la estructura orgánica de la FGR, señalada en el Título Segundo, Capítulo II, artículo 14, que permitió el reflejo exacto de la Ley en el organigrama, y posteriormente, la organización complementaria incluida en diversos artículos, fracciones, párrafos y transitorios de la citada LOFGR.

En seguimiento al presente proyecto, se definió la información de los inventarios integrales estratégicos en materia de recursos humanos y presupuestales, mismos que han sido actualizados en 24 momentos

trascendentales para la activación del órgano público autónomo; inventarios que proporcionarán los elementos necesarios para la transformación institucional, integrados por los siguientes incisos:

- a) Estado del ejercicio presupuestal del capítulo 1000 “Servicios Personales”.
- b) Inventario de plazas autorizadas y plantilla de personal de la Institución.
- c) Saldos en cuentas bancarias correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”.
- d) Conciliaciones bancarias correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”.
- e) Pagos pendientes de recuperar.
- f) Relación de estructuras orgánicas autorizadas.
- g) Cédulas de Descripción y Perfil de Puesto.
- h) Manuales de Organización y Procedimientos.
- i) Comisiones, Comités y Grupos.
- j) Manual de Percepciones y apoyos adicionales.
- k) Seguros institucionales.
- l) Licencias y permisos.
- m) Personal con compatibilidad de empleos.
- n) Comisiones del personal.
- o) Servicio social.
- p) Afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la FGR y al Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la FGR.
- q) Suspensiones como sanciones.
- r) Suspensiones como medida precautoria en un procedimiento de responsabilidad administrativa o penal.
- s) Solicitudes de retiro voluntario.
- t) Expedientes del personal.

De igual forma, se elaboró un análisis normativo a las diversas disposiciones emitidas, tales como, el Decreto por el que se expide la LOFGR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 14 de diciembre de 2018; los Acuerdos por los que se crean, instalan e integran diversas Unidades Administrativas de la FGR; el “ACUERDO FGR/001/2019 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Procuraduría General de la República, en tanto se lleva a cabo su

proceso de transición a la Fiscalía General de la República y se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República”, publicado en el DOF, el 26 de febrero de 2019, por considerarse de relevancia para la estructura organizacional de la FGR.

Lo anterior, ha permitido continuar con la organización y el funcionamiento institucional, delimitando los recursos asignados a la FGR, a la par que se definen las directrices en materia de capital humano y se crean diversas Unidades Administrativas.

- o **P05-A_02. Anteproyecto de redistribución funcional del personal sustantivo.**

Avances (en curso):

Definir la propuesta de redistribución del personal sustantivo, con base en las necesidades detectadas a través del Objetivo estratégico P03, a efecto de proporcionar recursos humanos a las unidades centrales y desconcentradas en proporción a sus requerimientos de servicio.

Para la determinación del diseño de la estructura orgánica de la FGR, se efectuó el análisis del Plan de Persecución Penal Provisional, identificando factores que influyen en la determinación del diseño de la estructura orgánica de la FGR, por lo que, con base en las necesidades detectadas, las emergentes en el Objetivo estratégico P03 “Vincular el Plan de Persecución Penal”, y de acuerdo con el Modelo Colaborativo de Operación Institucional diseñado en el Objetivo Estratégico P04 “Reformular el modelo de gestión de la Fiscalía”, se definirán los esquemas de coordinación para la redistribución del personal sustantivo, a efecto de proporcionar los recursos humanos a las unidades centrales y desconcentradas, en proporción a sus requerimientos de servicio.

En ese tenor, el 04 de septiembre de 2019 se realizó un análisis administrativo sobre factores que han repercutido en la ineficiencia e ineficacia en la implementación del sistema penal vigente, generador de importantes niveles de rezago en las Procuradurías, Fiscalías

Estatales y en la FGR, derivado de la falta de priorización de los delitos que más repercuten en la sociedad.

Además, se ha advertido, que en la actualidad se ha dejado de cumplir con la tarea primigenia de procurar e impartir justicia, debido a la inexistencia de una política criminal integral que atienda las causas económicas y sociales de los fenómenos delictivos; la falta de una profesionalización, eficacia y eficiencia de las autoridades Policiacas, del Ministerio Público y autoridades Jurisdiccionales, aunado a la escasa comprensión del fenómeno criminal que actualmente aqueja al país.

Lo anterior, demuestra que la organización de la Institución resultaba inadecuada e insuficiente para llevar a cabo los procesos del sistema de justicia penal, existiendo desarticulación y poca integración entre los niveles de su organización.

Es así que, el Plan de Persecución Penal representará la hoja de ruta que permita focalizar las capacidades institucionales para atender de manera pronta y expedita los delitos prioritarios, con base en su impacto, complejidad, volumen y a través de procesos eficaces y eficientes, replanteando la arquitectura orgánica con objeto de maximizar el impacto de los esfuerzos institucionales que respondan a las demandas y necesidades de la sociedad, logrando así que la justicia sea pronta y expedita.

o **P05-A_03. Anteproyecto del convertidor y tabulador, plazas y categorías.**

Definir los criterios para el convertidor y tabulador de plazas y categorías vigentes, a través de la valuación de puestos de la estructura básica y no básica de la FGR, para alinearlos con la propuesta de estructura organizacional.

Avances (en curso):

El 26 de septiembre del 2019 se definieron los criterios y se elaboró el anteproyecto de convertidor de tabulador, plazas y categorías entre el

que se utilizaba en la PGR y el que habrá de alinearse a la propuesta de estructura orgánica de la FGR, como órgano público autónomo a partir del ejercicio fiscal 2020.

El 08 de octubre del 2019 se definieron los criterios y elaboraron/validaron los perfiles de los puestos y, el 10 del citado mes y año, se definieron y elaboraron los criterios para la valuación de éstos, para conformar la estructura básica y no básica de la FGR.

Posteriormente, el 02 de diciembre del 2019 se actualizaron los criterios para elaborar el anteproyecto de convertidor de tabulador, plazas y categorías entre el que se utilizaba en la PGR y el que habrá de alinearse a la propuesta de estructura orgánica de la FGR, asimismo, se incorporó el tabulador de sueldos mensuales del personal de la FGR.

Finalmente, el 28 de febrero del 2020 se publicó en el DOF el “ACUERDO A/CPA/001/2020 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2020”.

- **P05-A_04. Anteproyecto del Manual General de Gestión del Capital Humano y Manual de Percepciones.**

Definir los criterios y directrices de dicho instrumento normativo a través de la identificación de regímenes complementarios de prestaciones que, en su caso, incluyan los comités de ayuda que actualmente operan u otros nuevos, para fundamentar la estructura orgánica de la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo.

Avances (en curso):

El 03 de octubre del 2019 la Dirección General de Recursos Humanos y Organización definió los criterios y elaboró el anteproyecto del Manual General de Gestión del Capital Humano y de Percepciones, que habrán de aplicarse con motivo de la estructura orgánica de la FGR como órgano público autónomo y, en su caso, regímenes complementarios de

prestaciones que incluyan los comités de ayuda que actualmente operan u otros nuevos.

El 04 de mayo del 2020 se incorporó el momento trascendental de aplicación de los niveles salariales en los organigramas de las Unidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el “ACUERDO A/CPA/001/2020 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2020” publicado en el DOF el 28 de febrero del 2020; oficio número FGR/CPA/0440/2019, del 27 de diciembre del 2019, a través del cual se hicieron del conocimiento las Directrices para la Gestión Administrativa del Capital Humano de la FGR; Lineamientos L/CPA/001/2020, de austeridad y disciplina presupuestaria de la FGR para el ejercicio fiscal 2020 publicados en el citado medio de difusión oficial el 28 de febrero del 2020, y la conformación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura; Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes; y el Órgano de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

- **Iniciativa estratégica P05-B.** Activar, a través de procesos graduales, la nueva estructura organizativa que permita el traslado de los recursos institucionales.
 - **P05-B_01. Anteproyecto de convertidor de unidades administrativas.**

Definir los criterios del anteproyecto de convertidor de unidades administrativas, a partir del análisis entre la estructura de cierre de la Procuraduría General de la República y la propuesta de estructura orgánica de la Fiscalía General de la República, para su activación progresiva e identificación de la trazabilidad en el origen destino de cada área y puesto/plaza.

Avances (en curso):

Escenarios críticos

El 02 de septiembre del 2019 se definieron, elaboraron y suscribieron los escenarios críticos que documentan el proceso de transición y la trazabilidad del origen-destino de cada puesto/plaza; cada escenario considera seis momentos, definidos por las siguientes fechas: 26 de febrero, 01 de marzo, 07 de marzo, 09 de mayo, 26 de junio y 15 de julio, todas del 2019.

El 05 de septiembre del 2019 se definió, elaboró y suscribió la actualización de los escenarios críticos que documentan el proceso de transición y la trazabilidad del origen-destino de cada puesto/plaza, con motivo de la publicación en el DOF del 5 de septiembre de 2019 el “ACUERDO A/014/19 por el que se crean las unidades administrativas del Órgano Interno de Control”.

El 01 de octubre del 2019 se definió, elaboró y suscribió la actualización de los escenarios críticos que documentan el proceso de transición y la trazabilidad de origen-destino de cada puesto/plaza, con motivo de la publicación en el DOF del 01 de octubre del 2019 el “ACUERDO A/016/19 por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República”.

El 26 de noviembre del 2019 se definió, elaboró y suscribió la actualización de los escenarios críticos que documentan el proceso de transición y la trazabilidad del origen-destino de cada puesto/plaza, actualizando el apartado de integración histórica de escenarios críticos, describiendo la solicitud de oficio de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio (UISPPA), mediante el cual presenta las cédulas de descripción de puesto para la Unidad Especializada en materia de Extinción de Dominio (UEMED).

Asimismo, el 06 de enero del 2020 se actualizaron los escenarios críticos incorporando la creación de la Unidad de la Tesorería de la FGR, encargada de la administración y control de los recursos financieros de la institución, el seguimiento de su ejercicio, y la

ejecución de las actividades relacionadas con operaciones de flujo monetario o de caja.

Finalmente, el 29 de abril del 2020 se actualizó la integración histórica de escenarios críticos que documentan el proceso de transición y de la trazabilidad del origen-destino de cada puesto/plaza, incorporando el “ACUERDO A/OIC/003/2020 por el que se implementa el medio electrónico denominado DeclaraFGR para la regulación de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos de la Fiscalía General de la República, ante el Órgano Interno de Control, así como el seguimiento de la evolución patrimonial de los mismos”.

Anteproyecto de convertidor de Unidades Administrativas

El 19 de septiembre del 2019 se definieron los criterios y se elaboró el anteproyecto de convertidor de unidades entre la estructura de cierre de la PGR en el ramo presupuestal administrativo y la propuesta de estructura orgánica de la FGR como órgano público autónomo, que permita identificar la trazabilidad en el origen-destino de cada área; el 01 de octubre de 2019 y 03 de enero del 2020 se actualizó dicho anteproyecto.

o P05-B_02. Activación de la nueva estructura organizacional.

Activar la nueva estructura orgánica de la Fiscalía General de la República, a través de la creación e instalación de las unidades contempladas por la LOFGR, así como por acuerdos dictados por su Titular, con el propósito de concretar y formalizar la nueva organización de la institución.

Avances (en curso):

El 12 de septiembre del 2019 se definieron los criterios y se elaboró el anteproyecto de estructura orgánica de la FGR conforme a su Ley Orgánica publicada en el DOF el 14 de diciembre del 2018; posteriormente, se complementaron dichos criterios y anteproyecto

con los acuerdos de instalación emitidos por el Fiscal General de la República hasta el 17 de septiembre del 2019.

El 24 de septiembre del 2019 se definieron los criterios y se verificó que el proyecto de estructura orgánica de la FGR, complementado con los acuerdos de instalación emitidos por el Fiscal General de la República, resultara alineado a la estructura programática propuesta para la misma, como órgano público autónomo para el ejercicio presupuestal 2020; posteriormente, se actualizó el anteproyecto con los acuerdos de instalación emitidos por el Fiscal General de la República hasta el 01 de octubre del 2019.

El 04 de octubre del 2019 se definieron los criterios, estrategias, líneas de acción y control para el uso de plazas que conformen la estructura orgánica de la FGR por personal que aún no haya ingresado al Servicio Profesional de Carrera que al efecto se establezca.

El 15 de octubre del 2019 se definieron las directrices y criterios que permitirán el diseño de estructuras orgánicas que, al tiempo de orientarse a procesos y atención oportuna de cargas de trabajo, resulten alineadas a criterios de austeridad, máxima optimización del gasto, eficiencia, eficacia, equilibrio organizacional horizontal, y demás cuestiones aplicables.

El 17 de octubre del 2019 se elaboró y validó el proyecto del documento que da sustento jurídico a la existencia y facultades de unidades o áreas distintas a las mencionadas en la legislación vigente.

El 18 de octubre del 2019 se documentó el análisis del estado en el que se encuentra el proceso de transición de la Institución y de la viabilidad de activar la estructura orgánica.

El 29 de noviembre del 2019 se actualizó la definición de criterios y se verificó que el proyecto de estructura orgánica de la FGR, complementado con los acuerdos de instalación emitidos por el Fiscal General de la República, resultara alineado a la estructura programática propuesta para la misma como órgano público autónomo

para el ejercicio presupuestal 2020, incorporando la trazabilidad presupuestal de la UEMED en la UISPPA.

El 18 de diciembre del 2019 se actualizó el anteproyecto de estructura orgánica de la FGR, complementado con los acuerdos de instalación emitidos por el Fiscal General de la República hasta esa fecha, incorporando el oficio 700-03-03-000-000-2019-0700 mediante el cual, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, proporciona el Registro Federal de Contribuyentes FGR1812158Z1, a efecto de que la FGR realice el timbrado de sus facturas electrónicas.

El 23 de diciembre del 2019 se actualizó el anteproyecto de estructura orgánica de la FGR, complementado con la estructura orgánica básica de cierre de ramo administrativo con vigencia al 31 de diciembre del 2019, que se remitió a las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número FGR/CPA/DGRHO/4073/2019.

El 03 de enero del 2020 se actualizó el anteproyecto de la FGR, incorporando el “ACUERDO A/020/19 por el que se crea la Unidad de Tesorería de la Fiscalía General de la República”, y el 20 de febrero del 2020 se incorporó la Estructura Orgánica de la FGR, autorizada por el Coordinador de Planeación y Administración, con vigencia organizacional a partir del 17 de febrero del 2020.

Posteriormente, se incorporaron tres momentos: 31 de diciembre del 2019, cierre de ramo presupuestal administrativo de la PGR; 01 de enero del 2020, apertura del ramo presupuestal administrativo de la FGR y, el 03 de enero del 2020, publicación en el DOF del citado ACUERDO A/020/19.

El 23 de febrero del 2020 se actualizó dicho anteproyecto, incorporando la estructura de la FGR, señalada en el Título Segundo, Capítulo II, artículo 14 de la LOFGR, las Unidades Administrativas mencionadas en las fracciones del I al XII, considerando exactamente los puestos en el organigrama básico de la FGR.

El 04 de mayo del 2020 se incorporó el momento trascendental de aplicación de los niveles salariales en los organigramas de las Unidades Administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el “ACUERDO A/CPA/001/2020 mediante el cual se publica la estructura ocupacional de la Fiscalía General de la República y se expide el Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de la República para el ejercicio fiscal 2020” publicado en el DOF el 28 de febrero del 2020; oficio número FGR/CPA/0440/2019, del 27 de diciembre del 2019, a través del cual se hicieron del conocimiento las Directrices para la Gestión Administrativa del Capital Humano de la FGR; Lineamientos L/CPA/001/2020, de austeridad y disciplina presupuestaria de la FGR para el ejercicio fiscal 2020 publicados en el citado medio de difusión oficial el 28 de febrero del 2020, y la conformación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura; Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes; y el Órgano de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Finalmente, el 05 de junio de 2020 se incorporó la autorización de la Estructura Orgánica del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera, conforme a lo previsto en la fracción XI del artículo 14 y 55 de la LOFGR, y en relación al Acuerdo A/006/19, publicado en el DOF, el 01 de marzo de 2019.

P06 Implementar un servicio profesional de carrera y su Estatuto como un sistema integral que estimule el profesionalismo y garantice la igualdad de oportunidades en los procesos de atracción, formación, ingreso, actualización, desarrollo, ascenso, retención, permanencia del personal y retiro digno.

Comentario:

El 1° de junio la Coordinación de Planeación y Administración autorizó la estructura básica del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera (CFSPC), sin embargo, al activar dicha estructura, será indispensable que las funciones que realizan otras áreas de la Institución directa o indirectamente en relación al Servicio Profesional de Carrera, se concentren en las áreas del CFSPC necesarias para la operación de los seis subsistemas del Servicio Profesional de Carrera de la FGR, sin

dejar de atender las particularidades o niveles de especialización que, por razón de materia o actividad, resulten necesarias para cada tipo de personal.

En ese sentido, se está evaluando la posibilidad de realizar diversas modificaciones a los mecanismos de diseño e implementación de las 5 iniciativas estratégicas y 24 proyectos que las conforman, así como a la integración del grupo de trabajo y participación transversal de las áreas que actualmente ejercen funciones relacionadas con la operación del servicio profesional de carrera.

En síntesis, el avance global del PET es el siguiente:

Plan Estratégico de Transición				Estatus de los proyectos		
Objetivos Estratégicos	Objetivos estratégicos	Iniciativas estratégicas	Proyectos	No reportados o iniciados	En curso	Concluidos
Soporte	I01	1	1	1	0	0
	I02	3	11	6	4	1
	I03	5	12	12	0	0
Subtotal	3	9	24	19	4	1
Transición	P01	4	11	0	9	2
	P02	2	3	0	3	0
	P03	3	7	4	3	0
	P04	1	3	0	3	0
	P05	2	6	0	6	0
	P06	5	24	24	0	0
Subtotal	6	17	54	28	24	2
Total	9	26	78	47	28	3

En el último trimestre de 2020 se tiene previsto llevar a cabo la primera evaluación anual del PET, con la finalidad de medir el grado de avance de los distintos proyectos que lo conforman y en su caso, identificar los ajustes que resulten necesarios para responder a las necesidades actuales de la Fiscalía General de la República.